



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº.91 -2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 25 de junio del 2018.

VISTO:

El Informe Nº.201-2018-SEDA-AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, el Informe Nº.145-2018-SEDA-AYACUCHO/GT, sobre la Ampliación de Plazo Nº. 01 para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas de Qichcahuasi y Challhuamayo -Cuenca Cachi- Región Ayacucho"

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A, representado por su Gerente General y la otra parte por el Ing. Yohan Hurtado Rivera (consultor) suscribieron el 15 de diciembre de 2017, el Contrato Nº 234-2017-SEDA-AYACUCHO/GG, para la elaboración del Expediente Técnico: Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas de Qichcahuasi y Challhuamayo -Cuenca Cachi- Región Ayacucho" con Código SINP Nº 384954 por el monto de S/. 32,100.00 (Treinta y dos mil cien con 00/100 soles), con plazo de ejecución que comprende 45 días calendarios computados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, bajo los alcances del Código Civil.

Que, mediante la Carta Nº 002-2018/YHR-C, de fecha 29 de enero del 2018, el Consultor, solicita la ampliación de plazo Nº. 01 - Servicio de Consultoría "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas de Qichcahuasi y Challhuamayo -Cuenca Cachi- Región Ayacucho", por causa de que en el área de intervención del presente proyecto, pertenece a tres comunidades campesinas y que estas estarían en disputa y no tendrían buena relación, para la intervención de las microcuencas, solo están disponibles dos comunidades, razón por la cual pide la ampliación de plazo Nº 1 abierta, hasta solucionar los inconvenientes entre las comunidades, ya que sin disponibilidad de terreno, la etapa de ejecución sería incierta.

Que, con Carta Nº 006-2018/YHR-C, de fecha 05 de junio del 2018, el consultor pone en conocimiento que en reunión de coordinación con el grupo impulsor de los MRSE, se llegó al acuerdo de solicitar opinión técnica a la Unidad Formadora del Gobierno Regional sobre el cambio de zona de



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

influencia del proyecto dentro de la cuenca Quichcahuasi; por lo que reitera la solicitud de ampliación de fecha de plazo N° 01 por 45 día calendario, ya que los tramites del CIRA se deben realizar de manera conjunta incluyendo la visita del Supervisor Arqueólogo del Ministerio de Cultura.

Que, con Informe N°.201-2018-SEDA-AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, de fecha 12 de junio del 2018 el Jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos, previa evaluación de los antecedentes que obran respecto a la ampliación de plazo del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas de Qichcahuasi y Challhuamayo -Cuenca Cachi- Región Ayacucho", recomienda aceptar la ampliación de plazo por 45 días calendario, la misma que debe ser aprobado vía acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°.145-2018-SEDA AYACUCHO/GT, de fecha 15 de junio del 2018, la Gerencia Técnica, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo N°. 01 por 45 días calendario solicitado por el Ing. Yohan Hurtado Rivera para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas de Qichcahuasi y Challhuamayo-Cuenca Cachi-Región Ayacucho" Código SNIP N° 384954.

Que, de conformidad al Artículo 1315 del Código Civil, establece que "*Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.*"

Que, teniendo en cuenta el informe de la Gerencia Técnica como ente técnico de la entidad, se ha podido observar que la solicitud de Ampliación de plazo N°. 01, por cuarenta y cinco (45) días calendario se encuentra comprendido en la causal establecida en el Art. 169° Inc. 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de aplicación supletoria en el presente caso, aprobado mediante D.S. N°. 350-2015, que establece "*El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1). Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista...*", causales que se encuentran debidamente comprobadas con los informes emitidos por la Gerencia Técnica, siendo pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A."- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y cinco (45) días calendario, solicitado por el Consultor Yohan Hurtado Rivera, del Contrato N° 234-2017-SEDA – AYACUCHO/GG, para la elaboración del Expediente Técnico: Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas de Qichcahuasi y Challhuamayo -Cuenca Cachi- Región Ayacucho" con Código SINP N° 384954; computándose el nuevo plazo a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Técnica y al Consultor y demás instancias pertinentes, para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº.92-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 25 de Junio del 2018.

VISTO:

El Informe Nº. 151-2018- SEDA AYACUCHO/GT, sobre Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado Nº 01 de la obra "Plan de Contingencia del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Atención al Cliente y Adecuación de Ambiente en SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho con CUI Nº 2391247;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº.37-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 05 de Marzo del 2018, se aprobó la actualización del valor referencial del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Atención al Cliente y Adecuación de Ambientes en SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho; según las especificaciones técnicas, objetivas y las metas señaladas en el Expediente Técnico.

Que, mediante el informe Nº 192-2018-SEDA AYACUCHO -GT/DEP-J-AMQM, el jefe de departamento de Estudios y Proyectos Remite el Cuadro Analítico del Plan de Contingencia, donde se describe los gastos a ejecutar de acuerdo a las específicas de gasto personal, bienes y servicios del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Atención al Cliente y Adecuación de Ambientes en SEDA AYACUCHO", Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, Vía Acto Resolutivo y que el monto total haciende S/ 80,581.29.



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

Que, el Informe N°.151-2018- SEDA AYACUCHO/GT, el Gerente Técnico solicita la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01 de la obra "Plan de Contingencia del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Atención al Cliente y Adecuación de Ambiente en SEDA AYACUCHO", Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho con CUI N° 2391247.



Que; estando a lo dispuesto en el numeral 3 del Art.1° de la Resolución de Contraloría N°.195-88CG Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa que establece que; *"es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra"*.



Que, estando al informe emitido por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el estatuto de la entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Modificado N° 1 de la Obra "Plan de Contingencia del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Atención al Cliente y Adecuación de Ambiente en SEDA AYACUCHO" con CUI N° 2391247, en el siguiente cuadro se muestra la modificación correspondiente.



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

CLASIF	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECN.		SEDA AYACUCHO	TOTAL PRESUPUESTO POR ESPECIF.
		SEDA AYACUCHO	TOTAL PRESUPUESTO POR ESPECIF.		
2.6.7.1.61	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL	45,079.08	45,079.08	43,875.30	43,875.30
2.6.7.1.62	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES	35,292.81	35,292.81	34,225.58	34,225.58
2.6.7.1.63	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS	209.4	209.40	2,480.41	2,480.41
	TOTAL		80,581.29		80,581.29
	TOTAL PRESUPUESTO				80,581.29

RDR S/ 80,581.29

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Técnica y demás instancias pertinentes, para su cumplimiento y demás fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
MR. CARLOS GONZALEZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº. 93 -2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 25 de junio del 2018.

VISTO:

Sobre designación de responsable de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos de SEDA AYACUCHO;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA; concordantes con las atribuciones que le confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 del Decreto Legislativo Nº 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, señala que las empresas prestadoras deben promover acuerdos para implementar mecanismos de retribución por Servicios Ecosistémicos y que la SUNASS debe incluir en la tarifa de los servicios de saneamiento el monto de la retribución por Servicios Ecosistémicos que le corresponde abonar a cada uno de los usuarios, destinados a asegurar la permanencia de los beneficios generados por los ecosistemas que proveen de agua para la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, el numeral 3 del inciso 7.1 del artículo 7 del Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA - Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que la SUNASS tiene como función emitir disposiciones destinadas a promover, diseñar e implementar mecanismos de retribución por Servicios Ecosistémicos, en concordancia con la normativa vigente;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 009-2016-MINAN, Reglamento de la Ley Marco Nº 30215 Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos,





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

para promover, regular y supervisar el diseño e implementación de los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MRSE), que se deriven de acuerdos voluntarios que establecen acciones de conservación, recuperación y uso sostenible, a fin de asegurar la permanencia de los ecosistemas;

Que, el Objeto de la presente Ley promueve, regula y supervisa los mecanismos de retribución por Servicios Ecosistémicos que se derivan de acuerdos voluntarios que establecen acciones de conservación, recuperación y uso sostenible para asegurar la permanencia de los ecosistemas;

Estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A."- SEDA AYACUCHO, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al **BLGO DANTE MEDINA GUTIÉRREZ**, como responsable de Mecanismo de Retribución por Servicios Ecosistémicos de SEDA AYACUCHO, para el cumplimiento de las funciones conforme establece la Ley Marco N° 30215 Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los diferentes órganos estructurados de la entidad y a las instancias pertinentes, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
.....
MG. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº.94-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 25 de junio del 2018.

VISTO:

El Memorando Nº. 139-2018-SEDA AYACUCHO/D, sobre la falta de atención y/o atención incompleta a solicitud de documentos públicos por parte de SEDA AYACUCHO;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A."- SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado; regulado por el Decreto Legislativo Nº 1280- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº019-2017-VIVIENDA, concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, con Memorando Nº. 139-2018-SEDA AYACUCHO/D, el Directorio pone en conocimiento que el jefe de OCI de la entidad ha remitido el Oficio Nº. 110-2018-CG/OCI-SEDA AYACUCHO, mediante el cual comunica el resultado de la revisión sobre las solicitudes de información pública y la atención de la información por parte de SEDA AYACUCHO, recomendando valorar los riesgos comentados y disponer las acciones preventivas pertinentes;

Que, el inc.5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú estipula el Derecho Fundamental del Acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que motive este pedido;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM se aprobó el Texto Único Ordenado de la Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que mediante Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, se aprobó el Reglamento de la referida ley;





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

Que, el artículo 3° de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, concordante con el artículo 3° del Reglamento, precisa que la máxima autoridad de la Entidad designara al funcionario responsable de Entregar la Información de Acceso Público, así como al funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia.

En uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A."- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Abog. NÉSTOR VÁSQUEZ AYALA, como Responsable de entregar la Información de Acceso Público de SEDA AYACUCHO, quien atenderá las solicitudes de requerimiento de información de los administrados al amparo de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con las excepciones previstas en los artículos 16° y 17° de la ley antes precitada.



Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. RAMIRO MUNAYLLA ROJAS, como Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Entidad.

Artículo Tercero.- DISPONER que los Funcionarios y Servidores de SEDA AYACUCHO, proporcionen la información y documentación que solicite al responsable de entregar la Información de Acceso Público, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios designados, así como a los diferentes Órganos estructurados de la entidad y a las instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

MR. CARLOS CIRE REJIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº.95-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 26 de junio del 2018.

VISTO:

El Decreto Legislativo N°1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado; regulado por el Decreto Legislativo N° 1280- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, de conformidad al Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 1280, en el marco de la prestación de los servicios de saneamiento, los prestadores incorporan en sus procesos de desarrollo la Gestión del Riesgo de Desastres así como medidas de adaptación al cambio climático de acuerdo con la normativa sobre la materia.

Que, el Artículo 141°, numeral 141.1. del Decreto Supremo N°.019-2017-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que *"Los prestadores de servicios incorporan en sus actividades los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el marco de las normas de la materia. Asimismo, incorporan en los planes institucionales, los componentes y procesos de la gestión del riesgo de desastres"*.

Por su parte el Artículo 142° de la norma e mención establece que *"El Ente Rector promueve que los prestadores elaboren el Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio*



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

Climático (PACC) y/o instrumento de carácter ambiental que lo sustituya; de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de la materia"

Que, por tanto en previsión de situaciones fortuitas o de fuerza mayor tales como desastres que causen interrupciones, restricciones o racionamientos, de los servicios de saneamiento es necesario contar con planes que de acuerdo con la normativa sectorial y las normas sobre gestión del riesgo, sean necesarios para superar o por lo menos mitigar sus efectos sobre la población, por lo que es pertinente emitir el presente acto resolutivo;

En uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A."- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Ing. PEDRO RODRÍGUEZ AYALA, como Responsable de la Gestión de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático.

Artículo segundo.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a los diferentes órganos estructurados de la entidad y a las instancias pertinentes, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS GARCÍA RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº.96- 2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 26 de junio del 2018.

VISTO:

El Informe Nº 075-2018-SEDA AYACUCHO-GC/DC-EMPC; sobre aprobación de la Directiva denominada "Tratamiento Administrativo Contable de las Cuentas Incobrables de Clientes y de las Atribuciones y Responsabilidades del Comité de castigos y Quiebra de Deudas Incobrables en SEDA AYACUCHO S.A"

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado; regulado por el Decreto Legislativo Nº 1280- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº019-2017-VIVIENDA, concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, mediante el Informe Nº 075-2018-SEDA AYACUCHO-GC/DC-EMPC, el Jefe del Departamento de Cobranza, remite la Directiva denominado "Tratamiento Administrativo Contable de las Cuentas Incobrables de Clientes y de las Atribuciones y Responsabilidades del Comité de Castigos y Quiebra de Deudas Incobrables en SEDA AYACUCHO S.A", solicitando la aprobación mediante acto resolutivo, con la finalidad de de proceder con las anulaciones y quiebras de deudas provisionales en cartera morosa.

Que, es objeto de la Directiva en mención, definir los procedimientos técnicos para el tratamiento Administrativo-Contable de las cuentas incobrables de clientes entre los que se encuentran la provisión, castigo de cuentas de cobranza dudosa y



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

quiebra de deuda; contar con procedimientos, que permitan a la Empresa; conformar el Comité de Castigos y Quiebra de Deudas Incobrables en Seda Ayacucho y determinar sus atribuciones y responsabilidades; determinar el sinceramiento y razonabilidad de los estados financieros mediante la provisión para cuentas de cobranza dudosa de clientes; el castigo definitivo de cuentas incobrables; y, la quiebra de los valores.

En uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A."- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva "Tratamiento Administrativo - Contable de las Cuentas Incobrables de Clientes y de las Atribuciones y Responsabilidades del Comité de Castigos y Quiebra de Deudas Incobrables en SEDA AYACUCHO S.A".

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Directiva N° 03-2008-EPSASA/GG. "Saneamiento y Recuperación de la Cartera Morosa".

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Comercial, a los diferentes Órganos estructurados de la entidad y a las instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 97 - 2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 02 de julio del 2018.

VISTO:

Informe Nº 007-2018-SEDA AYACUCHO/LSGV/SD sobre conclusión de periodo como Fedataria de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado; regulado por el Decreto Legislativo Nº 1280- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº019-2017-VIVIENDA, concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que mediante el informe Nº 007-2018-SEDA AYACUCHO/LSGV/SD, la señora Lourdes S. Guillen Vargas, Secretaria del Directorio, comunica la conclusión de periodo como fedataria de la entidad, quien fue designada con la Resolución de Gerencia General Nº 049-2016-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 22 de junio del 2016 y que partir de la fecha la suscrita ya no tiene facultad de fedatear y/o autenticar documentos internos o de los usuarios;

Que, el Fedatario es el Funcionario o Servidor que personalmente y previo cotejo, comprueba y autentica el contenido de la copia de un documento original a efectos de su utilización en los procedimientos ante sus propias entidades. Los servicios que presta son gratuitos para los usuarios y el ejercicio de su función de Fedatario no excluye el cumplimiento de otras obligaciones;



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

Que, el Art. 127 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, numeral 1° señala "Cada entidad designa Fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrativos".

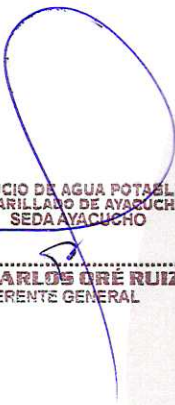
En uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A."- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR FEDATARIA INSTITUCIONAL, a partir de la fecha por un periodo de dos (02) años a la trabajadora Lourdes S. Guillen Vargas.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la trabajadora y a los diferentes Órganos estructurados de la entidad y a las instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS ORE RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº. 98 -2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 02 de julio del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobada por Decreto Legislativo Nº 1280-Capítulo IV del Título III-y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº019-2017-VIVIENDA- el Capítulo IX del Título II-bajo denominación "Consideraciones de Gobernabilidad y Gobernanza", establecen disposiciones que consolidan un nuevo modelo de gobierno corporativo para las empresas prestadores deservicios de saneamiento publicas de accionario municipal;

Que mediante Resolución Ministerial Nº 431-2017-Vivienda, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobó el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento publicas de accionariado municipal, en virtud de lo estipulado en el artículo 152º del Reglamento de la Ley Marco;

Que mediante Resolución de Gerencia General Nº 22-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 07 de Febrero del 2018 se conformó el Equipo de Gobierno Corporativo de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A."-SEDA AYACUCHO, sin embargo a la fecha el Jefe del equipo (Gerente General) y uno de sus miembros (Gerente de Administración y Finanzas), han cesado en su servicio a la entidad, en ese sentido es necesario reconfigurar el equipo para mantener en la integridad de sus miembros;

Que, en tal sentido, resulta necesario disponer la reconfiguración del Equipo de Gobierno Corporativo de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A."-SEDA AYACUCHO, el cual se encargara de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; conforme o lo previsto en la Resolución Ministerial referida en el segundo considerando de la presente resolución;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional y del jefe de Asesoría Legal de SEDA AYACUCHO;

De conformidad con lo establecido en la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobada por Decreto Supremo Nº 019-2017 -VIVIENDA, así como en el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable Alcantarillado de Ayacucho S.A."-SEDA AYACUCHO;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el Equipo de Gobierno Corporativo de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A."-SEDA- AYACUCHO, la misma que estará integrado por los siguientes funcionarios y profesionales.



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

Jefe de Equipo de Gobierno Corporativo	Mg. Carlos Ore Ruiz Gerente General
Miembro del Equipo de Gobierno Corporativo	Econ. Nilo Hinojosa Vivanco Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional
Miembro del Equipo de Gobierno Corporativo	Mg. Gregorio Torres Rúa Gerente de Administración y Finanzas
Miembro del Equipo de Gobierno Corporativo	Abog. Elizabet Castro Rúa Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

El Equipo de Gobierno Corporativo de SEDA AYACUCHO, se encargará de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo que aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA.



Artículo Segundo.- Los miembros del Equipo de Gobierno Corporativo a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar la colaboración, asesoramiento, opinión y aportes de los órganos de línea, oficinas y/o jefaturas, que conforman SEDA AYACUCHO, para cumplir con la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo.



Artículo Tercero.- Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento y al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento; a todos los órganos de línea, oficinas y/o jefaturas de SEDA AYACUCHO, así como los miembros del Equipo de Gobierno Corporativo designado; para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Dpto. Sistemas y Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de SEDA AYACUCHO, (www.sedaayacucho.pe)

Artículo Quinto.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución N° 22-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 07 de febrero del 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS ORE RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº 99-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 03 de julio del 2018.

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haber, de fecha 02 de julio del 2018, del trabajador Edwar Rafael Enciso Huillca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 1º del Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad "Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." SEDA AYACUCHO (Ex EPSASA), aprobado mediante Resolución de Directorio Nº. 033-2007-EPSASA/D, establece que los trabajadores de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ayacucho S.A.- EPSASA, se encuentran comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada por Decreto Supremo Nº. 003-97-TR;

Que, con fecha 02 de julio del presente año, el trabajador Edwar Rafael Enciso Huillca, solicita licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficial por el periodo de seis (06) meses, bajo el argumento de que a la fecha ha concluido sus estudios de Maestría en gobierno y Gestión pública, en la Universidad San Martín de Porres y quedando pendiente la elaboración y sustentación de tesis para obtener el Grado de Magister, así mismo señala que proyecto de tesis ha sido aprobado y siendo necesario ejecutar el trabajo de campo así como realizar las coordinaciones respectivas de asesoría y capacitación en la ciudad de Lima para la adecuada realización del trabajo; por lo que al amparo del Inc. k) del artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada por Decreto Supremo Nº. 003-97-TR, concordante con el reglamento Interno de Trabajo artículo 37 y Art. 45º solicita licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada;

Que, el inciso k) del Artículo 12º del D.S. Nº. 003-97-TR, contempla el permiso o licencia concedidos por el empleador, como causal de suspensión del contrato de trabajo;

Que, el Artículo 36º del Reglamento Interno de Trabajo de SEDA AYACUCHO establece que la licencia es la autorización escrita que se concede al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

o más días, su trámite se inicia con la solicitud del trabajador conforme al procedimiento previsto en el artículo 38 de dicho Reglamento, aplicable supletoriamente;

Que, el Artículo 37° numeral 2 del Reglamento Interno de Trabajo de la EPSASA establece que la licencia sin goce de remuneraciones se concede por capacitación no oficial, según los dispositivos institucionales vigentes; concordante con el artículo 45° del mismo cuerpo normativo que establece: "la licencia por capacitación no oficializada se otorga hasta por doce (12) meses y obedece al interés personal del trabajador"

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se han configurado los presupuestos legales establecidos en el artículo 37° y 45° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPSASA, por lo que resulta procedente aprobar la petición del trabajador ;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Estatuto Social de la EPSASA y normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones por un periodo de seis (06) meses, por capacitación no oficializada, al trabajador Edwar Rafael Enciso Huillca, la misma que se computará desde el 03 de julio del 2018 al 02 de enero del año 2019.

Artículo segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás instancias pertinentes para su cumplimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.

N° 100-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 05 de Julio del 2018.

VISTO:

El Informe N° 078-2018-SEDA AYACUCHO/DLSA, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N° 08-2018-SEDA AYACUCHO/GG; de fecha 18 de Enero del presente año, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO para el ejercicio del año fiscal 2018;

Que, mediante Informe N° 078-2018-SEDA AYACUCHO/DLSA de fecha 03 de Julio del 2018, el Jefe del Departamento de Logística y Servicios Generales, comunica que encontrándose en proceso de ejecución la fichas OTASS y conforme se tiene del Convenio N° 048-2017-OTASS- SEDA AYACUCHO S.A. es pertinente incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2018 con la finalidad de llevar adelante el proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras para la ejecución de las fichas OTASS antes indicadas; por lo que, resulta necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 para la inclusión de los procesos correspondientes y lograr los fines y objetivos establecidos en el convenio. Esta modificación se encuentra prevista en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del citado Reglamento - **Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones...** (...) *"Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva"*. Esta modificación debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 015-2017-OSCE/CD.

Que, de conformidad al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: *"El Plan*



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad (...) Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva".

Estando a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, correspondiente al año fiscal 2018, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 008-2018- SEDA AYACUCHO/GG de fecha 18 de Enero del 2018, con la finalidad de incluir el proceso de selección conforme se detalla a continuación:

Inclusión

Nº	DESCRIPCION	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	ITEM	MONTO ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	RENOVACION DE EQUIPOS FISICO QUIMICO PARA LABORATORIO DE PTAP QUICAPATA.	BIENES	AS	I	125,983.88	RECURSOS ORDINARIOS
2	RENOVACION DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA PTAP QUICAPATA.	BIENES	AS	I	196,700.00	RECURSOS ORDINARIOS
3	RENOVACION DE EQUIPOS PARA LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA PTAR TOTORA.	BIENES	AS	I	348,596.4	RECURSOS ORDINARIOS
4	REPOSICION DE 01 CAUDALIMETRO DE ULTRASONIDO (ENTRADA) E INSTALACION DE 01 CAUDALIMETRO DE ULTRASONIDO (SALIDA) DE LA PTAR TOTORA	BIENES	AS	I	44952.34	RECURSOS ORDINARIOS
5	REPOSICIÓN DE UNA BOMBA DE SUCCIÓN DE Lodos DE 6 PULGADAS PARA LA PTAR TOTORA	BIENES	AS	I	245,775.71	RECURSOS ORDINARIOS
6	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CORTE Y REPARACIÓN DE CONCRETO, CORTADORA DE CONCRETO, ROTOMARTILLO, COMPACTADORA Y GENERADOR ELÉCTRICO.	BIENES	AS	I	46,738.03	RECURSOS ORDINARIOS
7	REPOSICIÓN E INSTALACION DEL BANCO DE MEDIDORES DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A.	BIENES	AS	I	190,846.47	RECURSOS ORDINARIOS
8	ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVIDOR DE CÓMPUTO, UPS Y ESTABILIZADOR PARA SEDA AYACUCHO	BIENES	AS	I	58,502.00	RECURSOS ORDINARIOS
9	ADQUISICION DE EQUIPO GPS Y PLOTTER PARA LA UBICACIÓN Y CONTROL GEODÉSICO DE INSTALACIONES NO IDENTIFICADAS DE AGUA POTABLE EN PARQUES, JARDINES Y PILETAS PÚBLICAS.	BIENES	AS	I	70,581.70	RECURSOS ORDINARIOS
10	ADQUISICION DE 247 MEDIDORES PARA ALTOS CONSUMIDORES Y ACCIONES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN COMERCIAL DE LA EPS SEDA AYACUCHO.	BIENES	AS	I	61,643.20	RECURSOS ORDINARIOS
11	SERVICIO DE LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE CANAL DEL SISTEMA DE CAPTACION CHIARA	SERVICIO	AS	I	318,496.69	RECURSOS ORDINARIOS





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

12	REPOSICIÓN DE 39 COMPUERTAS Y 01 VALVULA DE LAS UNIDADES DE DECANTACIÓN, FLOCULACIÓN, SEDIMENTACIÓN Y FILTRACIÓN DE LA PTAP QUICAPATA	BIENES	AS	I	261,906.52	RECURSOS ORDINARIOS
13	SERVICIO DE REPOSICIÓN DE 8 LECHOS FILTRANTES DE LA PLANTA N°1 Y 4 LECHOS FILTRANTES DE LA PLANTA N°2 DEL SISTEMA DE FILTROS DE LA PTAP QUICAPATA	BIENES	AS	I	326,283.22	RECURSOS ORDINARIOS
14	REPOSICIÓN DE 64 PANTALLAS DE FLOCULADORES DE PTAP N°2 QUICAPATA	BIENES	AS	I	169,829.62	RECURSOS ORDINARIOS
15	REPOSICION DE PANTALLAS Y COMPUERTAS DEL FLOCULADOR DE LA PTAP MATARÁ	SERVICIO	AS	I	148,628.62	RECURSOS ORDINARIOS
16	REPOSICION DE 6 COMPUERTAS DE CIERRE EN EL SISTEMA DE FILTROS PTAP MATARÁ.	SERVICIO	AS	I	70,511.73	RECURSOS ORDINARIOS
17	SERVICIO DE REPOSICIÓN DE 6 LECHOS FILTRANTES DEL SISTEMA DE FILTROS DE LA PTAP MATARÁ	SERVICIO	AS	I	45,333.04	RECURSOS ORDINARIOS
18	REGULARIZACIÓN DE 2,000 CONEXIONES INACTIVAS.	SERVICIO	AS	I	222,131.34	RECURSOS ORDINARIOS
19	SERVICIO DE IDENTIFICACION Y REGULARIZACIÓN DE 600 CONEXIONES CLANDESTINAS EN LA EPS SEDA AYACUCHO - HUAMANGA.	SERVICIO	AS	I	221,152.83	RECURSOS ORDINARIOS
20	Servicio de lectura y monitoreo en clientes especiales	SERVICIO	AS	I	95,229.71	RECURSOS ORDINARIOS
21	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA INSTALACIÓN DE BY-PASS DESDE CAMARA ROMPE PRESION N°9 HASTA LA CAMARA DE REUNION DE LOS EMBALSES DE PTAP QUICAPATA.	Consultoría de Obras	AS	I	83,697.40	RECURSOS ORDINARIOS
22	CONSULTORIA PARA LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL RESERVOIRIO DE CONTROL ACUCHIMAY Y ELABORACIÓN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAS PARA SU REHABILITACIÓN.	Consultoría de Obras	AS	I	63,103.45	RECURSOS ORDINARIOS
23	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE 04 CRUCES AÉREOS DEL EMISOR DE INGRESO A LA PTAR TOTORA	Consultoría de Obras	AS	I	80,582.20	RECURSOS ORDINARIOS
24	REHABILITACIÓN DEL PASE AEREO PUQUIO 1 DEL EMISOR DE INGRESO A LA PTAR TOTORA	EJECUCIÓN DE OBRA	AS	I	71,955.57	RECURSOS ORDINARIOS
25	REHABILITACION DE 2,708.02 m2 DE TECHOS DE LECHOS DE SECADO DE LODOS DE LA PTAR TOTORA	EJECUCIÓN DE OBRA	AS	I	664,865.02	RECURSOS ORDINARIOS
26	REPOSICIÓN DE DOSIFICADORES VOLUMÉTRICOS PARA SULFATO DE ALUMINIO SÓLIDO DE LA PTAP QUICAPATA.	BIENES	Licitación Pública	I	488,626.54	RECURSOS ORDINARIOS
27	REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE CRIBAS DE REJAS FINAS MECÁNICA DE LA PTAR TOTORA	SERVICIO	Concurso Público	I	883,941.89	RECURSOS ORDINARIOS
28	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MEDIDORES	SERVICIO	Concurso Público	I	501,428.67	RECURSOS ORDINARIOS

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística y Servicios Generales, cumplan con publicar la presente resolución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL